



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001603 23 FEB 2024

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”.

Que los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto 0103 del 05 de febrero de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 establece que “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación,

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024.

y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que mediante comunicación 2024-IE-004615 de 14 de febrero de 2024 y alcance con radicado 2024-IE-005387 del 20 de febrero de 2024, la Directora de Calidad Preescolar, Básica y Media solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (E), efectuar el traslado de recursos entre rubros del Proyecto C-2201-0700-23 “Fortalecimiento de las capacidades y condiciones de bienestar que dignifiquen la labor docente en educación inicial, preescolar, básica y media”, y del componente del Plan Nacional de Desarrollo 20203C, por valor de \$2.500.000.000, con el objetivo de financiar el pago de la nómina de la planta temporal de formadores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral para el primer trimestre de la vigencia 2024, mientras se hace efectivo el desembolso de los recursos asociados al Contrato de Préstamo BIRF 9360-CO “Programa para Mejorar la Equidad, las Competencias Socioemocionales y los Aprendizajes – PROMISE”, por el que se proyectó financiar esta necesidad de marzo a diciembre de 2024. El traslado no afecta el Decreto de Liquidación, ya que está incluido dentro del componente 20203C. Este movimiento está respaldado en el documento de reducción a la dependencia de afectación 524 del 16 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución 000851 de 08 de febrero de 2024, se efectuó la modificación 3 a la Resolución de desagregación, la cual incluye la adición a la desagregación y asignación del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional establecida mediante la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024, del presupuesto de gastos de inversión vigencia 2024.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional establecida mediante la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024, del presupuesto de gastos de inversión vigencia 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC.	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
1901	VEPBM-DIR DE CALIDAD - BM	C-2201-0700-23-20203C-2201074-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACION DE CALIDAD	14	1.250.000.000	
3001	VEPBM- SUB CALIDADPI - BM	C-2201-0700-23-20203C-2201074-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACION DE CALIDAD	14		1.250.000.000

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de inversión establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2024.

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC.	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
3000	VEPBM-SUB CALIDADPI	C-2201-0700-23-20203C-2201074-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. DIGNIFICACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DOCENTE PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD	10	1.250.000.000	

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBUNIDAD EJECUTORA – 22-01-01-00N MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
C - GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC.	CRÉDITO
COD.	NOMBRE				
1901	VEPBM-DIR DE CALIDAD - BM	C-2201-0700-23-20203C-2201074-01	GTOS. DE PERS. - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES DE BIENESTAR QUE DIGNIFIQUEN LA LABOR DOCENTE EN EDUCACIÓN INICIAL, PRE	10	1.250.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 
Cristian Carmona Sánchez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (E) 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
Revisó: Gladis Y. Pérez R - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Proyectó: Gina M. Duque T. - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 